

TÉRMINOS DE REFERENCIA ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO ADOLESCENTE PELIGROSO

PROYECTO EN QUE SE ENMARCA

La presente Asistencia Técnica se enmarca en el proyecto “Apoyo a la política pública dirigida a erradicar el trabajo infantil y el trabajo adolescente peligroso”, llevado adelante por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), y financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

El presente proyecto pretende contribuir a la erradicación del trabajo adolescente peligroso, fortaleciendo el acceso al trabajo permitido de adolescentes de 15 años. Esto requiere diseñar herramientas específicas y concretas que impacten en los conocimientos y accionar de todos los actores sociales involucrados. El proyecto apunta a trabajar en aquellas líneas de acción que permitan generar productos a través de la ejecución de actividades previstas que permitan lograr los resultados esperados, a saber:

1. Más adolescentes acceden al Permiso Laboral Adolescente, fundamentalmente en el interior y medio rural.
2. Elaboración del Listado de trabajos peligrosos actualizado (según Convenio Internacional de Trabajo N°182) y preparación de la Segunda Encuesta Nacional sobre Trabajo Infantil.
3. Funcionarios y representantes de organismos públicos y actores sociales conocen y promueven la legislación nacional sobre trabajo adolescente y los mecanismos de acceso del Permiso Laboral Adolescente de INAU, promoviendo las buenas prácticas de trabajo adolescente.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El trabajo infantil y adolescente en Uruguay se aborda a través de un conjunto de políticas sociales enmarcadas en lo que se ha denominado Reforma Social o Nueva Matriz de Protección Social y sustentado en el diálogo social cuatripartito establecido en el Comité Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil (CETI), integrado por Poder Ejecutivo (presidido por la Inspección de Trabajo y con la Secretaría Técnica del Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay), la central de trabajadores PIT-CNT, la Cámara de Comercio y Servicios y la Cámara de Industrias del Uruguay y la Asociación Nacional de Organizaciones no Gubernamentales orientadas al desarrollo (ANONG). Ahora bien, es preciso contar con dispositivos que permitan avanzar en el abordaje de la temática, desde los servicios y acciones más concretas en los territorios donde se presentan las situaciones.

La normativa internacional sobre trabajo infantil y adolescente se ha incorporado a la normativa nacional principalmente en el Código de la Niñez y la Adolescencia (2004). De acuerdo al mismo, son situaciones de “trabajo infantil” aquellas en que:

1. Niños y adolescentes menores de 15 años¹ se encuentran en cualquier situación de trabajo (tanto en el sector público como privado, como en cualquier rama de actividad económica); 2. Menores de 18 años realizan actividades productivas que pueden ser catalogadas como “trabajo peligroso” por su naturaleza o condiciones en que se realiza (nocivo para su salud o para su desarrollo físico, espiritual, moral o social, como por ejemplo el uso de maquinaria y herramientas peligrosas, uso y/o exposición a productos tóxicos; jornadas intensivas de trabajo, superiores a las 36 horas semanales, y trabajo nocturno, entre otros); 3. Actividades que entorpecen su formación educativa obligatoria, sus posibilidades de recreación, y desarrollo armónico.

El CETI ha elaborado en 2014 las “*Líneas de acción para la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente permitido en Uruguay. 2015-2020*” (Lago, Mariana; CETI; OIT; 2014), donde se reflejan las prioridades que de modo cuatripartito han sido definidas para el quinquenio que comienza. Esto supone una gran fortaleza institucional, ya que ha sido aprobado por las autoridades de los organismos públicos participantes en el CETI y por todos los actores sociales.

Entre las líneas de acción acordadas se encuentran la *prevención y erradicación del trabajo infantil y adolescente peligroso* y la *formalización del trabajo adolescente permitido (o no peligroso)*. Uruguay tiene pendiente la reglamentación del listado de trabajos peligrosos, de acuerdo a lo establecido en el CIT n° 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil de 1999 (ley n° 17.298). Actualmente se dispone de un listado elaborado por INAU (Resolución N°1012/006), que define los trabajos peligrosos por variables sanitarias, psicológicas, y educativas, así como por ramas de actividad y por puestos de trabajo y tareas. Esta resolución contiene así claros parámetros para definir la peligrosidad de un trabajo, considerando integralmente la protección del adolescente. Sin embargo, la propia dinámica de los diferentes sectores productivos y del mundo del trabajo requiere la evaluación y actualización del listado. Asimismo, presenta algunas dificultades en términos de la rigidez de la definición de los trabajos peligrosos y lo genérico de algunas dimensiones. A su vez, tiene una profundidad mayor en lo relativo a los trabajos urbanos y menos elementos referidos al trabajo rural.

OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

La consultoría debe aportar, favorecer y fortalecer el proceso de actualización, elaboración y reglamentación de trabajos adolescentes peligrosos.

Objetivos Específicos

- A)** Desarrollar y sistematizar la actualización del Listado de Trabajos Peligroso para los adolescentes, aprobado por el CETI.
- B)** Elaborar herramienta de relevamiento de situación del trabajo infantil y adolescente en el Uruguay.

¹ El Código establece que ante situaciones excepcionales podrán ser empleados adolescentes entre 13 y 15 años (con permiso del INAU) en trabajos ligeros, y que no pongan el riesgo el desarrollo físico, mental o social, y que no obstaculicen su escolarización.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONSULTORÍA

Una de las líneas de acción propuestas por el CETI para el quinquenio 2015-2020 es la prevención del trabajo adolescente peligroso.

En este sentido los productos que se esperan de esta Asistencia Técnica redundará en la contribución al trabajo que desarrolla el INAU en las evaluaciones de los permisos de trabajo adolescentes, previo a otorgarlo y posteriormente en la supervisión de las condiciones establecidas en beneficio de las/los adolescentes.

PRODUCTOS ESPERADOS Y A ENTREGAR

1. **Producto 1:** Plan de trabajo con perspectiva de género y calendario para el desarrollo de los productos
2. **Producto 2:** Listado de trabajos peligrosos para adolescentes y su sistematización.
3. **Producto 3:** Elaboración de cuestionario para segunda Encuesta Nacional sobre Trabajo Infantil.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

- Relevar la legislación nacional e internacional y los convenios que el país ha ratificado en esta materia.
- Relevar el Listado vigente en nuestro país y revisar listados de Trabajos Peligrosos de otros países de la región, para comparar metodología y características genéricas.
- Realizar el proceso de elaboración del Listado con los aportes del subgrupo de trabajo del CETI dedicado a la actualización del Listado de trabajo peligroso para su futura reglamentación. Sistematización del Listado.
- Para la elaboración del Cuestionario de la segunda encuesta nacional sobre trabajo infantil se deberá realizar reuniones con el CETI con el propósito de acordar cual será el objetivo de dicha encuesta.
- Relevar cuestionarios de esta temática que se están aplicando en otros países vecinos, con el fin de perseguir la armonización de los datos genéricos de esta materia con otros países. Así también realizar el mismo relevamiento a nivel nacional.
- Los productos serán presentados a los equipos del CETI, en espacios de intercambio y consulta como forma de enriquecer los productos finales.

PERFIL SOLICITADO

De la Organización que postula:

- ✓ Contar con RRHH en cantidad y calidad que permitan dar cumplimiento al objeto de la presente contratación.
- ✓ La organización deberá especificar quien cumplirá el rol de coordinador del equipo. Asimismo en caso de que uno de los integrantes del equipo no pueda continuar, la organización propondrá alguien que lo reemplace del mismo nivel que la persona que deja de pertenecer al equipo.
- ✓ Contar con experiencia en trabajo infantil y adolescente en el Uruguay y formación en seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Contar con experiencia en la elaboración de diagnósticos, estudios e informes.

✓ Contar con experiencia de trabajo en articulación con distintos actores institucionales gubernamentales o no gubernamentales. Esta experiencia avalada deberá ser de por lo menos 3 años.

Conocimiento de las políticas públicas en la materia.

- ✓ Poseer conocimiento e información sobre normativa nacional e internacional
- ✓ Contar con experiencia en el manejo de metodologías participativas para el trabajo grupal (talleres, cursos).
- ✓ Formación y/o experiencia en trabajo en equipo.
- ✓ No podrán integrar dichos equipos, personas vinculadas al Proyecto “Apoyo a la política pública dirigida a erradicar el trabajo infantil y el trabajo adolescente peligroso” ni representantes de las instituciones que participen directamente o en forma asociada o beneficiarias del proyecto.

La persona propuesta no puede ser funcionario público, ni tener vínculo con el Estado cualquiera sea su naturaleza (remunerado o no), o contratado bajo cualquier modalidad por personas públicas y/o estatales -salvo en el caso de los docentes.

SUPERVISIÓN

La supervisión y seguimiento del trabajo estará a cargo de la Soc. Andrea Zaugg, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

RÉGIMEN Y CONDICIONES

El plazo de ejecución será desde Octubre 2016 hasta Mayo de 2017.

El monto total a pagar por todo concepto es de 323.950 (trescientos veintitrés mil novecientos cincuenta pesos uruguayos) **más IVA, por todo concepto.**

Pagaderos de la siguiente forma:

- Cuota 1: 80.990\$ más IVA una vez presentado y aprobado el Producto 1
- Cuota 2: 133.710\$ más IVA una vez presentado y aprobado el Producto 2
- Cuota 3: 109.250\$ más IVA una vez presentado y aprobado el Producto 3

El pago se realizará contra la entrega y previa aprobación de cada producto por parte de la Dra. Cristina Demarco del MTSS, AECID y AUCI y la siguiente presentación de las respectivas boletas contado, facturas y recibo, o recibo conformadas por la Coordinación del Proyecto como Certificado de DGI, BPS, Caja Profesional (en el caso de corresponder) vigentes a la fecha de pago. En caso de no poder emitir recibo, se deberá presentar una carta membretada comprometiéndose a entregar recibo una vez efectuado el pago. Los pagos se realizan vía Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) únicamente mediante transferencia bancaria, para lo cual será imprescindible contar con una cuenta en pesos del **BROU**.

El IVA es abonado mediante certificado de crédito.

La Corporación Nacional de Desarrollo actuará como agente de retención de los impuestos que correspondan según la normativa vigente.

POSTULACIÓN

Las organizaciones que deseen postular para realizar el trabajo deberán presentar:

- Equipo Técnico que será responsable de la ATE de la presente contratación. Cantidad, perfil y función, de cada uno/a de sus integrantes.
CV abreviado (especifico a la temática) de cada uno de los/as integrantes.
- Propuesta abreviada
- Curriculum institucional abreviado

La no presentación de alguna de ellas será eliminatoria para la pre selección de candidaturas.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las postulaciones serán recibidas desde el 1º de Noviembre de 2016 hasta el día 11 de Noviembre de 2016.

Las postulaciones serán recibidas únicamente por correo electrónico: **proyectoceti@mtss.gub.uy**. El correo deberá indicar en el asunto: **Asistencia Técnica para Contribuir a la Erradicación del Trabajo Adolescente Peligroso**. El correo deberá incluir o adjuntar todos los documentos solicitados en el punto de postulación.

Las postulaciones que se reciban después de la fecha indicada no serán tomadas en cuenta.

SELECCIÓN

El Comité de selección estará integrado por la Coordinadora del CETI, Dra. Cristina Demarco, Coordinadora del Proyecto, Soc. Andrea Zaugg y por un representante del INAU Lic. Jorge Camors.

El proceso de selección se realizará en base a los siguientes componentes:

1. Méritos con un puntaje máximo de 70 puntos:

- a) Formación del equipo técnico (20 máx y 15 mínimo)
- b) Experiencia profesional del equipo técnico (25 máx y 15 mínimo)
- c) Propuesta de trabajo (20 máx y 10 mínimo)
- d) Experiencia institucional (5 máx y 3 mínimo)

2. Entrevista (30 máximo)

Para pasar a la entrevista será necesario contar con un mínimo de 45 puntos de los méritos. Se realizará una lista de prelación y se entrevistará a los/as cinco primeros/as candidatos/as.

La resolución será enviada por correo sólo a las organizaciones que hayan participado de las entrevistas.